**DECRETO Nº 1479**

**NEUQUÉN,** 18 NOV 2009

**VISTO:**

El Expediente TMF Nº 7478 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MIGUEL ÁNGEL UGARTE,** con el patrocinio de la Dra. Susana Distéfano, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 271º), de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de $ 420.-, con más la suma de $ 28.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que nunca fue citado para hacer su descargo y determinar la existencia de la falta, vulnerando de esta manera su derecho a defensa, por lo que solicita se deje sin efecto la condena por resultar injusta y arbitraria;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 542/09-, manifiesta que los argumentos expuestos por el recurrente no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional, dado que del análisis de las actuaciones y de la documentación agregada, se desprende que el imputado quedó notificado, toda vez que es él quien suscribe la misma y a que se ha constatado la materialidad de la falta por aplicación del Artículo 355º) de la Ordenanza Nº 3149;

Que el Acta Contravencional labrada por la falta tipificada en el Artículo 271º) de la Ordenanza Nº 8033 establece que: "El que comenzare a atravesar la intersección de calles o avenidas sin encontrarse el semáforo con luz verde, será sancionado con multa de 20 a 1000 módulos.";

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el re-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Administración
e Interventora
Municipalidad de Neuquén

curso de apelación interpuesto, debiéndose confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **MIGUEL ÁNGEL UGARTE,** con el patrocinio de la Dra. Susana Distéfano; en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 542/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz- ---------- gado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente TMF Nº 7478 -Año 2008.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzga- ---------- do Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

M.G.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO MANSILLA.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1746
Fecha: 27 / 11 / 09